

MEDIFE – Plan Insulinas

Modalidad y Circuito operativo para la dispensa del **PLAN INSULINAS** (*Insulinas, Tiras reactivas, Lancetas, Agujas*)

Vigencia: 01/07/2015

Circuito

1. La farmacia deberá validar la receta a través del sistema on line de Observer en el convenio **Medifé Insulinas (718)**. Cierre: por IMED
2. Se deberán entregar los productos al afiliado correspondiente, quien deberá prestar conformidad en la receta.

Consideraciones a tener en cuenta por la Farmacia:

1. Del sistema de validación:

Ingresar el número de afiliado del siguiente modo: se deberá colocar el número de afiliado, incluyendo los eventuales ceros a la izquierda, sin espacios y sin incluir guiones, ni barras.

- El sistema verifica los siguientes datos:
 - Que el afiliado se encuentre en el padrón de afiliados empadronados para el segmento Diabetes. Cuando la receta se rechaza por afiliado no empadronado, el mismo deberá concurrir a la delegación de Medifé para regularizar su situación.
 - Que los medicamentos solicitados sean los correspondientes al plan y estén indicados para el paciente.
 - Que se corresponda con el consumo mensual de medicamentos para cada afiliado.

2. De la Receta

- Validez para la dispensa: 30 días a partir de la fecha de emisión.
- Se deberá colocar en la receta el número de referencia de la validación sin excepción y la fecha en que se realizó la transacción. O bien adjuntar el comprobante impreso de validación.

- Cuando se presenten recetas con medicamentos que no se corresponden con este segmento (hipoglucemiantes orales, otros) la Farmacia sacará fotocopia de la misma. En el original dispensará los productos (hipoglucemiantes orales, otros), que se validarán en el financiador 633. Y en la fotocopia los productos de *Plan Insulinas*, que se validarán en el financiador 718.
- Se deberán adjuntar los **troqueles** correspondientes y el afiliado o tercero prestará conformidad mediante **firma, aclaración, DNI y fecha de retiro de los productos**.
- La Farmacia deberá colocar en la receta firma y sello.

3. De las Autorizaciones

- Serán válidas las autorizaciones de recetas realizadas por los auditores habilitados por MEDIFE (*) ver listado. Cuando se presente un afiliado con la receta autorizada y al validar no figure en sistema, la farmacia deberá dispensarla sin validar. Y estas recetas se presentarán en lote aparte como *“lote manual”*.

4. De la Presentación

- La Farmacia deberá **realizar el cierre de lote y presentación on line según cronograma de cierres. También cierre de lote manual para las recetas dispensadas con autorización**
- **Las recetas con los productos que no corresponden al segmento *insulinas* serán validadas y presentadas en el plan 633-Medife Asociación Civil.**
Importante: A partir del 1/07/2015, únicamente quedarán habilitados dos financiadores en el sistema IMED, el **718** (exclusivamente para validar Insulinas, tiras reactivas, agujas y lancetas), y el **633** (para validar el resto de los medicamentos).

5. Del Pago

- La Farmacia cobrará las liquidaciones, a los 30 días de fecha presentación. Con una bonificación del 5% (cinco por ciento) sobre el PVP.

6. Antes de rechazar una receta o ante cualquier consulta, por favor llamar a los siguientes teléfonos: (011) 5272-1097 / 5272-1098 / 4311-5650